



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891 190 346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 36
(24 de Septiembre de 2014)

“ Por medio del cual se aprueban las líneas de Investigación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Con el Acuerdo No. 64 de 1997 El Consejo Superior Universitario establece las políticas de Investigación para la Universidad de la Amazonia; en el mismo se define es la investigación como un proceso sistemático orientado hacia la generación de conocimientos y hacia la comprobación de aquellos resultados que hacen parte del saber y de las actividades del hombre, así como hacia la creación y adecuación de tecnologías, formas y métodos para el desarrollo de la sociedad y de la ciencia, y estable el requerimiento de definición de las Áreas y Líneas de Investigación como resultado de un proceso de construcción colectiva, como ejes académicos que articulen el estudio interdisciplinario de problemas y situaciones con características disciplinares y metodológicas similares.

El Decreto 1295 del 2010, del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 5 establece entre los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académico de pregrado y posgrado, contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de la investigación.

El Consejo Superior Universitario, en su Acuerdo No. 10 del 23 de Julio de 2013 autoriza la creación del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, el cual, mediante Resolución No 3897 del 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, recibe Registro Calificado por siete (7) años.

El objetivo del Doctorado es el de formar Investigadores capaces de producir, innovar, aplicar y transferir conocimientos, metodologías y técnicas en el ámbito de las ciencias naturales y el desarrollo sustentable, mediante la gestión y ejecución de proyectos de investigación que respondan a problemáticas de la región amazónica, atendiendo particularmente a su complejidad ecológica y social.



“Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”

Sede Principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir.
PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891 190 346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE. En correspondencia con los procesos de estructuración filosófica y conceptual del Doctorado, que apunta al alcance de sus objetivos, se han establecido dos líneas de investigación que son:

- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD.
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE.

Artículo 2. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD. La línea de Investigación en Conservación y Biodiversidad tiene como propósito promover el desarrollo de investigaciones que tiendan al conocimiento, manejo y conservación de los ecosistemas, enfocados en los atributos de la Biodiversidad, además de motivar la creación de inventarios de especies, identificación de comunidades, ecosistemas y paisajes, entre otros, contribuyendo a la minimización de los efectos antrópicos negativos.

Artículo 3. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO SUSTENTABLE. La línea de Investigación en Desarrollo sustentable tiene como propósito la contextualización del concepto sustentabilidad, que incluye el estudio de las condiciones de producción y validación del conocimiento acumulado por las comunidades humanas, trabajando de manera participativa con las mismas.

Artículo 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente



“Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”

Sede Principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir.
PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7087-1